



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

DECRETA MEDIDAS PAGADOR

OFICIO N° 10-

Santiago de Cali, 23 de noviembre del 2020

Señor (es):

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT: 8902007567

DEMANDADO: RUBEN DARIO BLANDON RINCON C.C.: 1114819718

RADICACIÓN: 760014003-016-2018-00249-00

Me permito comunicarle que mediante providencia 6949 del 23 de noviembre de 2020, (fol. 113 C-2), el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "...**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y del establecimiento de comercioidentificado con matricula mercantil No. 41088 y 62947, de propiedad del demandado *RUBEN DARIO BLANDON RINCON* identificado/a con la cédula de ciudadanía Nro. 1114819718, inscritas en la camara de comercio de Buga. **LIBRESE** el oficio a la Camara de Comercio de Buga..." (Fdo) El (La) Juez **CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA**

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

Firmado Por:

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

8881045



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bd682594554357084d471860339183f9ccc3326334ce1b67f815908d69c0cee

Documento generado en 09/02/2021 03:55:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

8881045